

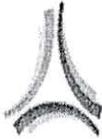


02/03/17

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA SENTAR LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO FORESTAL Y DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LA BIODIVERSIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ROBERTO IVÁN ALCALÁ FERRÁEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNATCAM"; POR OTRA PARTE; LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FINANZAS"; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SAIG"; LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADA LAURA LUNA GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en el Eje 3 "Aprovechamiento de la riqueza", en el objetivo específico 6.3.1 "Crecimiento Sustentable", la estrategia 6.3.1.1. "Proteger el patrimonio natural" y línea de acción 6.3.1.1.7. Mejorar los instrumentos de reforestación para lograr una mayor supervivencia de plantas, se establece como objetivo promover y aplicar técnicas apropiadas de restauración, conservación y aprovechamiento integral de los recursos forestales.
2. Asimismo en congruencia con el mismo Plan Estatal de Desarrollo 2015- 2021, "LA SEMARNATCAM" tiene la atribución de promover y participar en la celebración de convenios de coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, del gobierno federal y de los gobiernos municipales, así como de concertación con organismos públicos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales y estatales,



Con la finalidad de alcanzar dichos objetivos las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento a través de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. De "LA SEMARNATCAM":

I.1.- El Lic. Roberto Iván Alcalá Ferráez, es su Titular, según nombramiento expedido por el Ejecutivo Estatal, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 4, 16 fracción XIV y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 1, 2 fracción I, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás relativos aplicables..

I.2.- Que su domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Patricio Trueba de Regil esquina con calle Niebla, Planta Baja, Fracciorama 2000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

I.3.- Que tiene a su cargo fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales y bienes y servicios ambientales en el Estado de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II. De "FINANZAS":

II.1.- Que la C.P. América Del Carmen Azar Pérez; Secretaria de Finanzas, tiene capacidad jurídica y esta facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad con la designación del que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal el 16 de Septiembre de 2015, y acorde con lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,4, párrafo tercero, 10, 16 fracción II y 22 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 8 S/N, colonia centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. De "SAIG":

III.1.- Que el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario Administración e Innovación Gubernamental, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, y está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente.

III.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 8 S/N, colonia centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

IV. De "LA CONTRALORÍA":

IV.1.- Que la Licda. Laura Luna García; Secretaria de la Contraloría, tiene capacidad jurídica y esta facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad con la designación del que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal y acorde con lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

IV.2.- Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en el edificio San Antonio, calle 63 Núm. 10, centro histórico, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche del Municipio de Campeche.

V. De "LAS PARTES":

V.1.- Que estando involucradas en el presente convenio de colaboración, reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que están de acuerdo y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases para la ejecución del Programa Impulso Forestal como Medida de Mitigación del Cambio Climático y el Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad.

SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", se comprometen a contribuir en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, a establecer un sistema operativo que permita planear, programar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento físico y financiero a los recursos estatales que se aporten para la operación de los Programas que se detallan en el **anexo 1**.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a destinar, dentro de sus posibilidades presupuestales, los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales necesarios para el debido cumplimiento y ejecución de las acciones comprometidas.

Para ello "**FINANZAS**" asignará una aportación total de \$ 5,070,675.00 (SON: CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de recursos públicos estatales, autorizados dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para la operación del Programa Impulso Forestal como Medida de Mitigación del Cambio Climático y el Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad, que ejercerá "**LA SEMARNATCAM**".



CUARTA.- Los recursos aportados por **"FINANZAS"** estarán destinados exclusivamente al objeto de este Convenio y serán ejercidos conforme a lo citado en la cláusula segunda del presente y conforme a la normatividad vigente.

La ministración de los recursos aportados se hará con base en el calendario de trabajo propuesto por **"LA SEMARNATCAM"** y la **calendarización de los Programas y presupuestos autorizados de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Secretaría de Finanzas.**

QUINTA.- La instancia ejecutora de los recursos señalados en la cláusula TERCERA del presente instrumento será **"LA SEMARNATCAM"**, por lo cual es responsabilidad única y exclusiva de ella la obtención y conservación de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

SEXTA.- Al término del ejercicio fiscal que corresponda a la ejecución de los Programas, si se diese el caso, **"LA SEMARNATCAM"**, conserve recursos presupuestarios, los concentrarán a **"FINANZAS"**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero inmediato siguiente, con los rendimientos obtenidos en su caso. En caso de que haya finalizado el ejercicio fiscal, y los recursos señalados en la cláusula TERCERA no se hubieren ejercido, comprometido o devengado algún recurso, quedará cancelada su ejecución, aun cuando cuenten con autorización que se les haya otorgado durante la vigencia de ese ejercicio fiscal concluido.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. Las personas que de cada una de **"LAS PARTES"** intervengan en la realización de las acciones en materia de este convenio, estará bajo dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- Ninguna de **"LAS PARTES"** en el presente convenio será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones debido acaso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, en términos de lo previsto en el artículo 2111 del código civil federal.

Se entiende por caso fortuito a los acontecimientos naturales inevitables, previsibles o imprevisibles, que impiden en forma absoluta el cumplimiento de una obligación, tales como los que enunciativamente a continuación se mencionan: terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, tormentas tropicales, ciclones.

Se entiende por causa de fuerza mayor a los hechos del hombre, previsibles o imprevisibles, que impidan en forma absoluta el cumplimiento de una obligación, tales como los que enunciativamente a continuación se mencionan: huelgas, motines, alteraciones del orden público, guerras.

NOVENA.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de sus respectivas voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de un Convenio Modificadorio que se considerará parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de la existencia de actos de fiscalización en la ejecución de los Programas o el gasto de los recursos por parte de “LA CONTRALORÍA, la Auditoría Superior del Estado o cualquier otra autoridad competente, “LA SEMARNATCAM” como Instancia Ejecutora deberá poner a disposición de éstas, toda la documentación que le sea solicitada que guarde referencia con los Programas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, al día 10 del mes de enero del año dos mil diecisiete.

POR “LA SEMARNATCAM”

LIC. ROBERTO WÁN ALCALÁ FERRÁEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE
CAMPECHE



POR "FINANZAS"



C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR
PÉREZ

POR "SAIG"



ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ
GONZÁLEZ

POR "LA CONTRALORÍA"

LICDA. LAURA LUNA
GARCIA

Convenio de Colaboración Interinstitucional para sentar las Bases en la Ejecución del Programa Impulso Forestal como Medida de Mitigación del Cambio Climático y el Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Administración Pública Estatal; las Secretarías de Finanzas, de Administración e Innovación Gubernamental todas de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2017.



ANEXO 1

030 Programa Impulso Forestal como Medida de Mitigación del Cambio Climático
028 Programa de Protección, Conservación y Vigilancia de la Biodiversidad.

PROYECTO	OBJETIVO	INVERSION	BENEFICIARIOS
PROGRAMA DE CULTURA AMBIENTAL	TRANSMITIR VALORES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA GENERAR UN CAMBIO DE ACTITUDES.	\$ 300,000.00	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE
RECUPERACIÓN DE LA FLORA	PRODUCIR PLANTAS DE DIVERSAS ESPECIES MEDICINALES	\$ 300,000.00	JORNALEROS Y PARTICIPANTES EN LOS DE VIVEROS
PROGRAMA ESTATAL DE REFORESTACIÓN	PRODUCIR PLANTAS DE DIVERSAS ESPECIES (FORESTALES, ORNAMENTALES, FRUTALES)	\$ 1,950,675.00	JORNALEROS Y PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DE VIVEROS
PROYECTO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORTUGA MARINA	ACCIONES DE MANEJO DE TORTUGAS MARINAS EN PLAYAS DE ANIDACIÓN CON APEGO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	\$ 200,000.00	HABITANTES DE LAS COMUNIDADES COSTERAS QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO
PROYECTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA, DIAGNÓSTICO DE LAS UMAS	\$ 200,000.00	11 LOCALIDADES DENTRO DE LA ZONA BALAM KU
PROYECTO APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE	DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS UMAS DEL ESTADO DE CAMPECHE	\$ 400,000.00	HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DENTRO DE LAS ZONAS
PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	UNA CAMPAÑA DE USO RESPONSABLE DEL FUEGO, ACTIVAR 7 CAMPAMENTOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	\$ 1,520,000.00	BRIGADISTAS DE LOS CAMPAMENTOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
PROGRAMA DE CAMBIO CLIMÁTICO	INTEGRAR LAS PREOCUPACIONES AMBIENTALES DEL SECTOR	\$ 200,000.00	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE